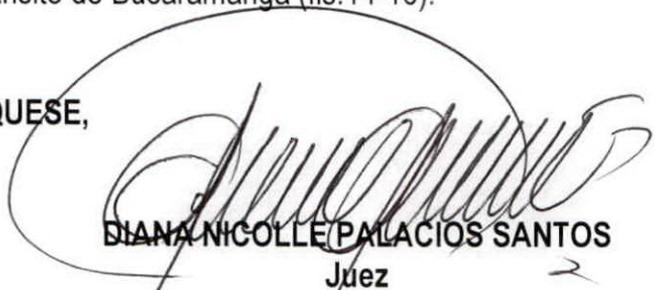




Bogotá D.C., 25 AGO 2021
Ref: 11001400305220200009300

Téngase por incorporada a las presentes diligencias la respuesta entregada por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, según la cual la medida de embargo comunicada por este despacho no pudo ser acatada en virtud de la medida que se encuentra inscrita con anterioridad por cuenta de Embargo de Ejecuciones Fiscales de Dirección de Tránsito de Bucaramanga (fls.14-16).

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>27</u> fijado hoy <u>26</u> <u>AUG 2021</u> a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario